



MENDOZA



LEY 8226

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Adhiere a ley 26485.

Sanción: 16/11/2010; Boletín Oficial: 30/11/2010

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia de Mendoza a la [Ley Nacional 26.485](#) de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, sancionada por el Congreso Nacional el 11 de marzo de 2009 y promulgada con fecha 1 de abril de 2009.

Art. 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad a elaborar protocolos de intervención y a celebrar los convenios que resulten necesarios, para la plena aplicación de la Ley Nacional 26.485.

Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristian L. Racconto; Mariano Godoy Lemos; Jorge Tanus; Jorge Manzitti

